DISTRITO ESCOLAR BETHEL #52
DECLARACIÓN DE PÓLIZA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN

Tema: **Suspensión**

Numero de Póliza: **JGD** Fecha Efectiva: **12/16**

Fecha de Póliza Original y Revisiones: _____

Nu. De Póliza de Cánselos: **N/A** Fechado: **N/A**

Fecha de Próxima Revisión: **12/19**

PÓLIZA

El consejo autoriza la suspensión estudiantil por una o más de las siguientes razones:

1. Violación intencional de las pólizas del Consejo, regulaciones administrativas o reglas escolares;

2. Conducta intencional que material y substancialmente interrumpe el derecho de los demás a una educación;

3. Conducta intencional que pone en peligro al estudiante, otros estudiantes o a los miembros del personal;

4. Conducta intencional que daña o lesiona la propiedad del Distrito.

Los estudiantes y padres son dados un aviso sobre acción de disciplina posible resultado por mala conducta del estudiante que puede resultar en suspensión en *el Manual Estudiantil/Padre* –código de conducta hecho disponible por el Distrito.

El personal del Distrito seguirá la Póliza del Consejo JG para el uso de suspensión o expulsión fuera de la escuela para un estudiante en el quinto grado o abajo.

Cada suspensión incluirá una declaración de la razón por la suspensión, la duración de la suspensión, un plan para la readmisión y puede que incluya un plan para hacer el trabajo escolar perdido para el estudiante. Ninguna suspensión debe extenderse más allá de 10 días escolares. Se debe hacer todo esfuerzo razonable y rápido para notificar a los padres de los estudiantes suspendidos. El Distrito puede que requiera que un estudiante asista la escuela durante horas no escolares como alternativa a la suspensión.

En situaciones de emergencia que son el resultado de un riesgo para la salud y seguridad, el Distrito puede que posponga el proceso de aviso de la suspensión de arriba hasta que la condición de emergencia haya pasado.

Los estudiantes que son suspendidos no pueden asistir actividades después de la escuela y eventos atléticos, estar presente en la propiedad del Distrito sin un padre o

participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el Distrito.

Las suspensiones pueden ser apeladas ante al Consejo.

REPORTES
Ninguno

ADJUNTOS
Ninguno

FIN DE LA PÓLIZA

REFERENCIAS/COMENTARIOS
Pólizas del Consejo Escolar Bethel:
Disciplina Estudiantil - JG

Referencia(s) Legales:

ORS 339.240
ORS 339.250
OAR 581-021-0050 to -0075